

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 11 de mayo de 2023 a las 11:41 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante el cual acompaña de constancia de haber remitido derecho de petición a la EPS SURAMERICANA solicitando los datos de ubicación del demandado para notificarlo personalmente (archivo 018). El 5 de junio de 2023 a las 3:16 p.m. escrito enviado por el apoderado de la parte demandante el cual acompaña de la respuesta ofrecida al derecho de petición remitida por la EPS SURAMERICANA (archivo 019). A Despacho.

Andes, 8 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022-00121 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	LUIS FELIPE GARCÍA CASTAÑEDA
Asunto	OFICIA A SURAMERICANA EPS CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, revisados los escritos vistos en los archivos 018 y 019 del expediente electrónico, como la respuesta ofrecida al derecho de petición que elevó la apoderada de la parte actora ante la EPS SURAMERICANA solicitándole que le suministrará los datos que tiene en su base de datos de la ubicación del demandado LUIS FELIPE GARCIA CASTAÑEDA para efectos de proceder a notificar la demanda. En la respuesta ofrecida por la EPS está indicó:

"Con relación a la información de los afiliados a una EPS, tenemos que la Corte Constitucional declaró que dichas bases de datos no son públicas. De tal manera que las EPS como depositarias de las mismas tienen especial obligación de guardar reserva sobre los reportes allí contenidos."

En este sentido, para continuar con el trámite del proceso de la referencia, se ordenará OFICIAR a la EPS SURAMERICANA para que en el término de cinco

(5) días contados a partir de que reciba esta comunicación, informe a este Juzgado a la dirección electrónica: jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos que reposan en su base de datos de ubicación como son: dirección física y electrónica que tiene el demandado LUIS FELIPE GARCÍA CASTAÑEDA identificado con c.c.1.037.633.069, para efectos de notificar esta demanda.

Una vez, la mencionada EPS suministre los datos de ubicación del demandado, desde ya se autoriza a la apoderada de la parte demandante para que agote la misma a la dirección que sea suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No 095 en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes>
de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8407119378d75c713a7bee0ec9b8c3bc2b93d3cb67618d058b365b052df076**
Documento generado en 08/06/2023 02:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>